

NOMBRE DEL ADQUIRENTE	D.N.I.	IMPORTE SUBVENCIÓN
SANCHEZ CABELLO ANTONIA	28111265-K	475780 "
SANCHEZ GRANADO MANUEL	34060043-X	246000 "
SANCHEZ LOPEZ JOSE	28858993-L	511448 "
SANCHEZ PEREZ JUAN CARLOS	34055359-F	349842 "
SANCHEZ RODRIGUEZ DIEGO	34063911-Z	511448 "
SANCHEZ ROMERO ANTONIO	52235221-J	421045 "
SANCHEZ ROMO LUIS	28720052-K	298560 "
SANCHEZ SANCHEZ LUIS MIGUEL	27306789-Q	524500 "
SANTANA NAVARRO MANUEL ANGEL	08820564-H	523550 "
SANTOS GIRONA JOSE C.	04577772-J	210000 "
SEGURA GARCIA MIGUEL ANGEL	52241853-K	295000 "
SERRANO ACUNA PEDRO JOSE	28896552-L	332218 "
SERRATO PADILLA JUAN	75381345-H	279500 "
SIERRA DIAZ JORGE LUIS	28481465-J	180000 "
SILVA MORENO JUAN ANTONIO	28352994-C	611448 "
SIMON FERNANDEZ JOSE	52235365-L	975000 "
TELLEZ GARCIA JUAN FRANCISCO	34034100-B	696633 "
TORO JIMENEZ CECILIA	28890671-A	352500 "
TRINIDAD CARAY MIGUEL A.	28851044-M	343200 "
UTRADO PONS M ^a DOLORES	27285622-D	593280 "
VALLEJO PARRA ANTONIO	52238532-N	422494 Ptas.
VARGAS SALDANA DOLORES	27668311-R	282000 "
VAZQUEZ BORREGUERO MANUEL	75315067-A	339310 "
VAZQUEZ GONZALEZ JOSE MANUEL	28871071-E	537360 "
VAZQUEZ GONZALEZ LUIS	28880309-Z	593280 "
VAZQUEZ RECIO JOSE MARIA	28581773-H	454500 "
VEGAZQUEZ RANDADO FRANCISCO J.	79210454-H	611448 "
VELEZ NIETO MARIA CARMEN	28733573-M	830000 "
VERGARA JIMENEZ LUIS	34042884-D	321267 "
VILAR LOPEZ RAFAEL	28464710-W	1035600 "
VILLACIJA GONZALEZ MANUEL	52241914-J	285000 "
VIRETTI GALLARDO JOSE ANTONIO	28475504-D	322350 "
ZAFRA MORENO JOSE MANUEL	34030243-H	539824 "
ZAMBRANO GRANADO ANTONIO	28687145-G	611448 "
ZAYAS GILABERT INES	28478596-L	460494 "

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 7 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 47/97 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra la resolución de la Dirección General de Farmacia y conciertos de 28 de noviembre de 1996.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Tercera), esta Consejería de Salud acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 47/97, interpuesto por doña Mercedes Cruz Maldonado contra la Resolución de la Dirección General de Farmacia y Conciertos de 28 de noviembre de 1996, por la que se hacen públicas las zonas urbanas a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Unica del Real Decreto Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población y se establece el medio de

notificación pública de los actos administrativos que se indican.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todos los interesados en el mismo para que comparezcan y se personen en los autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 7 de febrero de 1997, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4102/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4102/1996, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Técnicos Especialistas (FATE), contra el Decreto 462/1996, por el que se modifica el Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre ordenación de la Asistencia Especializada y Organos de Dirección de los Hospitales, dentro del plazo concedido al efecto,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4102/1996.

Segundo. Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 7 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 2405/1996 y 2423/1996, interpuestos por don Eduardo Lázaro Blanco y don Angel Santisteban de Mora, respectivamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Eduardo Lázaro Blanco recurso contencioso-administrativo número 2405/1996, contra las Ordenes de 30 de septiembre de 1996, de la Consejería de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, y concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Servicio Andaluz de Salud, y recurso contencioso-administrativo número 2423/1996, interpuesto por don Angel Santisteban de Mora, contra la Orden del Consejero de Salud de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 2405/1996 y 2423/1996.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por las Ordenes impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 7 de febrero de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, sobre Criterios Generales para la gestión del Registro de la Demanda de Servicios Quirúrgicos y de Listas de Espera en el Organismo. (BOJA núm. 149, 26.12.96).

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, a continuación se transcriben las oportunas correcciones.

En el párrafo tercero, donde dice «... deslindar claramente la finalidad pretendida y pretende el Reglamento de la demanda producida en cas hospital (recogerla en su totalidad y ordenarla, para su tratamiento, en función de criterios estrictamente asistenciales de otros fines...)» debe decir «... deslindar claramente la finalidad que pretendía y pretende el registro de la demanda producida en cada hospital (recogerla en su totalidad y ordenarla, para su tratamiento, en función de criterios estrictamente asistenciales) de otros fines...».

En el párrafo sexto, donde dice «... dejar definitivamente las diferencias que existen...» debe decir «... dejar definitivamente sentadas las diferencias que existen...».

En el apartado primero, número 1, letra a), donde dice «... de los Centros que de él desprenden, en el...» debe decir «... de los Centros que de él dependen, en el...».

Número 3, letra b), donde dice «... que realizó la indicación, de forma que garantice la prelación...» debe decir «... que realizó la indicación, de forma que se garantice la prelación...».

Apartado tercero, donde dice:

«C18. Pacientes en lista de espera (Activo con más de 60 días).

C19. Fecha de activo en el Registro...

A3. Provincia de ubicación del Hospital».

Debe decir «C18. Causas del tránsito del paciente a la situación de pasivo.

C19. Activo con más de 60 días de demora (lista de espera)...

A5. Provincia de ubicación del Hospital»

Sevilla, 3 de febrero de 1997

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de enero de 1997, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes en centros docentes públicos y privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 29 de noviembre de 1996». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados.

Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO

Consejero de Educación y Ciencia